



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Declaración de Existencia de Unión marital de Hecho Cuaderno de Medidas Cautelares No. 2
Demandante:	Claudia Isabel Forero Ramírez
Demandado:	Herederos de Hernando Alvarado Fernández
Radicación:	506893184001-2021-00034-00
Asunto:	Prestar caución

Previamente a decretar la medida cautelar solicitada con la demanda, se requiere a la demandante para que preste caución en dinero o constituya garantía bancaria o de compañía de seguros equivalente al veinte por ciento del valor de las pretensiones de la demanda es decir la suma de \$16.000.000, de conformidad con el artículo 590 Numeral 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

Zoraida E.

San Martin, 10 de septiembre de 2021. El anterior auto se notificó por Estado electrónico N° 038

ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaria